



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 9 de septiembre de 1991

Núm. 206

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliego de cargos	3370
Denegando exención de visado	3370

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para apertura de industrias varias	3370
---	------

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando definitivamente proyecto de urbanización de plan parcial área Fuente de la Junquera, polígono 59	3370
--	------

Sometiendo a información pública el proyecto de urbanización para naves nido en autovía de Logroño	3370
--	------

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle para la parcela 8, solares A-B-C-D-E, en polígono Actur-Rey Fernando de Aragón (área 13)	3370
---	------

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión del día 2 de mayo de 1991	3370
---	------

Notificando a contribuyentes en paradero desconocido	3373
--	------

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Fijando fechas para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de Paniza y Mainar	3375
--	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Construcciones Eléctricas Davi	3375
---	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	3378
--	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

.....	3378
-------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	3378-3379
-------------------------------------	-----------

Juzgados de Instrucción	3379
-------------------------------	------

Juzgados de lo Social	3379-3384
-----------------------------	-----------

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 51.950

Con fecha 20 de junio de 1991 la Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Serafin Calderero Martín, con domicilio en esta capital (calle Don Teobaldo, núm. 16, 2.º izquierda), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 12 de junio de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 11.30 horas del día 31 del pasado mes de mayo, en la calle Pignatelli, confluencia con calle Zamoray, de esta ciudad, fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, no exhibiendo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13-2-76), modificado por Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("BOE" núm. 179, de 27-7-85), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de agosto de 1991. — El gobernador civil accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 51.952

Con fecha 5 de junio de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó acuerdo dirigido a doña Nina-Tatiana Fernández Cardozo, con domicilio en el Colegio Mayor de Santa Isabel (Ciudad Universitaria), de Zaragoza, en el que literalmente se decía:

«Vista la solicitud de exención de visado formulada por la súbdita de nacionalidad peruana doña Nina-Tatiana Fernández Cardozo, con domicilio en el Colegio Mayor de Santa Isabel (Ciudad Universitaria), de Zaragoza, y

Resultando que en escrito de fecha 12 de abril de 1991 la referida extranjera formula petición para eximirle del requisito de visado, a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud, que en su día se formule permiso de estudiante;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3-7-85); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" núm. 140, de 12-6-86), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepciones que justifiquen tal dispensa;

Considerando que en las manifestaciones contenidas en escrito y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a doña Nina-Tatiana Fernández Cardozo, esta Delegación del Gobierno acuerda:

1. Denegar la exención de visado solicitada por doña Nina-Tatiana Fernández Cardozo.

2. Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía y a la Dirección Provincial de Trabajo para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga a la reseñada a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo

de su estancia legal; para ello deberá personarse cuanto antes en la Jefatura Superior de Policía para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación.

Habiendo resultado imposible la notificación a la reseñada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 26 de agosto de 1991. — El gobernador civil accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 44.383

Ha solicitado Santiago-José Juste Riberola licencia de instalación y funcionamiento de carnicería en calle Estación, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.384

Ha solicitado Talleres Barajas, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de chapa metálica en conductos de ventilación en calle San Juan de la Peña, 182.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.385

Ha solicitado Roberto Ladrún Jiménez licencia de instalación y funcionamiento de fontanería en calle Pedro II el Católico, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.387

Ha solicitado Pedro Lorente Arna licencia de instalación y funcionamiento de bisutería en polígono de Malpica, 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.386

Ha solicitado Madema, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller de carpintería en calle Dalia, 5 y 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 52.068

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 1991, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del plan parcial área Fuente de la Junquera, en polígono 59 del PGOU, a solicitud de Ricardo Perera Samano, que actúa en representación de Vallehermoso, S. A., al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 6 de agosto de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 52.069

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 1991, el proyecto denominado urbanización para naves nido en autovía de Logroño, kilómetro 8,300, a instancia de Félix Sáenz Pascual, según proyectos visados por el COAA, con fechas 16 de noviembre de 1989, 20 de diciembre de 1990 (modificación), 24 de agosto de 1990 (proyecto de accesos), y por el COIT de fecha 15 de febrero de 1991 y 7 de febrero de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y artículo 128.1 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 7 de agosto de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 52.070

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la parcela 8, solares A-B-C-D-E, del área 13 del Actur-polígono Rey Fernando de Aragón, según proyecto instado por Sistemas de Estructuras, Sociedad Anónima.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley Jurisdiccional.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 34.052

RELACION de extractos de los acuerdos aprobados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1991.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.00 horas, en la sala del

Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los siguientes señores: don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José-Manuel Díaz Sancho, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, concejales; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Ricardo Meroño Ros; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor. Excusa su asistencia don Santiago Palazón Valentín, concejal, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y aprobados los extractos de los acuerdos adoptados en el pasado mes de abril.

A continuación el gerente, señor Oejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencias de obras a:

- Martín Utrilla Regaño, para vivienda unifamiliar en urbanización Torre Barajas, parcela 6.
- Miguel Tirado Macía, vivienda unifamiliar en calle Atair, 3.
- Antonio Hernández Millán y otro, dos viviendas unifamiliares en calle José Luis Díez, 18, angular a calle San Viator.
- Carmen Cepero Lafuente, modificación de la licencia de obras para viviendas y locales en calle María Guerrero, 36.
- Santiago J. Fumaz Zaragoza, vivienda en calle José Manuel Blecua.
- Jesús Duarte Gállego, modificación a la licencia para viviendas y locales en calle Cidón, 16.
- José R. Oliveros Ferrer, para vivienda unifamiliar en pasaje de la Vía, número 5.
- Marta Guiu Gracia, para rehabilitación de vivienda en calle Borao, 4.
- José Pinilla Gimeno, S. C., y otros, para cuartos trasteros bajo cubierta en calle Salud, 2-10.
- Jesús Polo Santander, para nave en carretera de Madrid, kilómetro 316.
- Parque de Atracciones de Zaragoza, S. A., para modificación parcial de oficinas y adecuación para estudio de televisión en Pinares de Venecia.
- Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro, para viviendas en calles San Antonio de Padua, Valladolid y Brasil.
- Promociones Mach, S. L., para rehabilitación de buhardillas en calle San Pablo, 36.
- Antonio Barbany Bailo, para cerramiento de naves en carretera de Logroño, kilómetro 7,5.
- José Monclús Fraga (3025, S. A.), para ampliación de planta sótano en calle Pedro Lázaro, 9 y 11.
- Banca Catalana, para construcción de entreplanta en local sito en avenida César Augusto, angular a plaza de Salamero.
- Promociones Hispanidad, S. A., sobre nuevas condiciones a la licencia de obras concedida para la construcción de naves industriales en camino de los Molinos y calle de nueva apertura.
- Sociedad San Vicente de Paúl, residencia para tercera edad en calle La Coruña, 16 y 18.
- Denegar a Fernando Baeza Martín licencia para la construcción de cuatro viviendas en calle Galán Bergua, de Garrapinillos.
- Idem idem a Inmaculada Zamora Martínez, para reforma de cubierta en calle Méndez Núñez, 11.
- Idem idem a Macario Lahuerta Melero, para naves industriales en carretera de Logroño, kilómetro 6.
- Quedar enterado de cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para edificar en calle Camelia, 4, a favor de Amado Hoyo Royo.
- Idem idem de la licencia concedida a José Escolano Sicilia, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Sur, del barrio de Santa Isabel, a favor de Carmen López Abadía, y conceder prórroga para el comienzo de las obras.

Conceder licencia de modificaciones y certificado final de obras a:

- María-Isabel Yus Oñate, por edificio en calle Oviedo, 161.
- Marino Ascaso Bosque, por edificio en calle Mariano Baselga, núms. 32, 34 y 36
- Edificios Gracia Benito, S. A., por edificio en avenida de Pablo Gargallo, 101 y 103.
- Cooperativa de Viviendas Los Sitios, por edificio en Pablo Iglesias, 16, del Actur, previa estimación de recurso.
- Denegar a Ventura Ordovás Felices certificado final de obras respecto de edificio agrícola en barrio de Montañana, kilómetro 0,57.

Cancelar y devolver los siguientes avales:

- Isabel Ramón Cavero, por reposición de aceras en avenida de América, núm. 59, y transferencia de licencia a Construcciones Gállego, S. A.
- Comunidad de propietarios Los Alamos, por obras en vía Hispanidad, número 23.
- Isidro Lacom Benito, por obras en Hernán Cortés, 13.
- Quedar enterado de la concesión de licencias de obras para acondicionamiento de locales, mediante el trámite abreviado, a:
 - Matrus, S. A., oficinas en calle Cosme Blasco, 7.
 - Teresa Alcázar Rodríguez, farmacia en carretera de Pastriz, 150, del barrio de Movera.
 - Milagros Royo Calvo, venta de confección en calle Marcial, 5.
 - Mariano Berdejo García, gabinete audioprotésico en calle General Sueiro, 18 y 20.
 - Salas Lorente, S. A., frutería en paseo Damas, 36.
 - Técnicas de Anclaje, S. A., almacén de productos ferreteros y de anclaje en Monasterio de Samos, 39.
 - Carlos Bricio Manzanares, autoescuela en Pablo Ruiz Picasso, 11.
 - José L. Gracia Puchol, farmacia en avenida de Madrid, 255 y 257.
 - Normatec, S. A., oficinas y almacén en Monasterio de la Oliva, 6.
 - Carlos Callavé Benito, venta de confección en avenida de América, 48.
 - Agustín Robres Lacosta, venta de alimentación en calle Enmedio, 38, de Peñaflo.
 - Grupauto, S. C. L., autoescuela en avenida G. Gómez de Avellaneda, núm. 25.
 - Juan I. Pérez Guerrero, oficina en avenida Gómez Laguna, 8.
 - Ana-Isabel Rianza Charles, venta de muebles en calle Ossaú, 7.
- Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:
 - THERPASA, para estacionamiento de autobuses en calle General Sueiro, 22.
 - J. L. Anson Calavia, venta de decoración y garaje en Residencial Paraíso, núm. 8.
 - Venta y Moda, S. A., boutique en San Miguel, 30.
 - Felipa Calvo Gracia, venta de modas en avenida de San José, 173.
 - José-María Castillo Aldana, venta de accesorios para automóviles en calle Profesor Tierno Galván, 3 y 4.
 - Esteban Lacosta Abadía, en calle Figueras, 21.
 - Alfonso Sanjuán Montes, S. L., exposición de muebles en calle Unceta, núms. 63-69.
 - Isabel Rubio Gómez, peluquería en calle Carmen, 28.
 - Manuel Carrascón Lallana, oficina en calle Pablo Gargallo, 11.
 - María-Pilar Plana Soldevilla, venta de confección en calle Baltasar Gracián, 4.
 - Autimac, S. L., taller mecánico.
 - Esteban de la Cruz Serrano, academia de idiomas en Residencial Paraíso, 56.
 - Manufacturas de Mueble Modular, S. L., bricolage en calle Miguel Servet, 5.
 - Talleres Serrano, en calle José Luis Borao, 13.
- Bares y similares:
 - José-Francisco Casado García, bar en Corona de Aragón, 5.
 - Concepción García Gimeno, bar en calle San Juan, 3, del barrio de San Juan de Mozarrifar.
 - Taira, S. L., gimnasio en Florián Rey, 17 y 19.
 - Agustín Arrufat Costán, mesón-restaurante en calle San Juan de la Peña, núm. 157.
 - Juan-Luis Gutiérrez García, bar en Don Alonso de Aragón, 18.
- Denegar licencia de obras para acondicionamiento de local a:
 - Víctor Monreal Petime, bar en vía Universitat, 42.
 - Oper Delicias, S. A., salón recreativo en Andrés Vicente, 26.
 - José-Antonio Tornil Sariñena y otro, bar en San Vicente Mártir, 28.
 - José-María Benítez García, comercio de decoración en vía San Fernando, 9.
 - Clausolles, S. A., almacén de prendas deportivas en calle Boggiero, 6.
 - CECALSA, supermercado en calle Avila, 12 y 14.
 - Anros, S. C., bar en calle Escosura, 31.
 - María-Dolores Calvete Ricote, venta de cosméticos en San Ignacio de Loyola, núm. 10.
 - Carmen Bernad Montes, venta de lencería en Delicias, 1.
 - Pilar García Lacal, venta de alimentación en Albareda, sin número.
 - Virginia Quílez Marín, venta de artesanía en calle Mayor, 38.
 - Europunto, S. A., venta de géneros de punto en General Sueiro, 3.
 - Banco Zaragozano, oficinas en Tenor Fleta, 85 y 87.
 - Jacinto Ortiz Lallana, bar en calle Mayor, 47.
 - Valentín Villagrasa Uche, bar en Luis Aula, 8.
 - Namro Ghassan, hamburguesería en calle Fita, 9.
 - Vicente Salvador Puyol, bar en calle Lagasca, 23.

- Roberto Díaz Vera, gimnasio en Roger de Flor, 23.
- Yao Nan Huang, restaurante en Fernando el Católico, 61.
- DIPSA, bar en San Vicente Mártir, 23.
- María-Teresa Lubin Pigouche, bar en Don Juan de Aragón, 21.
- Antonio Calvete Lon, bar en calle Reconquista, 6.
- Carmen Arnal Yus, bar en Virgen de la Rosa, 7.
- Italia, S. C., restaurante en carretera de Logroño, 84 y 86.
- Bernardino Ibáñez Gómez, bar en calle Caspe, 32.
- Basilio Sánchez Ara, bar en Reina Felicia, 39 y 41.
- José I. García Usón, bar en calle Amsterdam, 18.
- Emilio Peco Aramburu, baños electrolíticos en avenida de Zaragoza, núm. 158, de San Juan de Mozarrifar.

Denegar a Antonio Oto Abadía información sobre documentación que falta para legalizar local, relativa al Bar La Pianola.

Aceptar de Rank Xerox Española, S. A., renuncia a petición de licencia para acondicionamiento de local en Cortes de Aragón, 30.

Aceptar de MEDYMERSA desistimiento de petición de licencia para acondicionamiento de local destinado a perfumería, sito en calle Zurita, 19.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia para el derribo de las siguientes edificaciones:

- Calle Domingo Ram, 62.
- Calle Fray Juan Regla, 1, angular a Andrés Vicente, 8 dpdo.
- Calle Libertad, 16.
- Calle Cidón, 16.

Servicio de Casco Histórico

Desestimar recurso interpuesto por José Campos Bardají, contra declaración de no ruina en calle San Pablo, 12.

Servicio de Planeamiento

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle Doctor Esteban Bujasol, 5, instado por Joaquina Fernández Orio.

Emitir información urbanística a petición de:

- Victoriano Asensio Torres, para calle Prado, 12 y 14.
- Juan-Antonio Montané Ramos, para terreno en Torrecilla de Valmadríd.
- Francisco-Javier Marín Oliete, sobre posibilidad de edificar nave para establo en barrio de la Cartuja Baja.
- TRADISA, sobre reparcelación en área de intervención U-53-1.
- Declarar la caducidad de los siguientes expedientes:
 - J. M. Díez de Pinos, informe urbanístico sobre sistema general viario.
 - Adoración Jiménez Ibáñez, informe urbanístico sobre quisco en zaguán de calle Capitán Portolés, 6.
 - Jesús Escribano Marquina, sobre informa urbanístico para instalar aparcamiento en solar sito en calle Sobrarbe.
 - Hermanos Herruzo, sobre fondo mínimo en calle Andrés Sánchez.
 - José Atarés Martínez, informe sobre posibilidad de edificar naves en calles Lagasca, Arzobispo Doménech, Cervantes y colegio de las Hermanas Carmelitas Descalzas.
 - CECALSA, informe sobre posibilidad de legalizar industria en camino de Almotilla.
 - Enrique Martínez Bozalongo, informe sobre Venta del Olivar, 221.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Mostrar el parecer favorable a la propuesta de EPSA relativa a la señalización del estado de ocupación de los estacionamientos en plazas del Pilar, Ayuntamiento y Juzgados.

Mostrar el parecer favorable a la propuesta de modificación de la red de saneamiento prevista en el proyecto de urbanización de la plaza de San Bruno, presentado por la dirección técnica de las obras.

Aprobar proyecto de servicios de urbanización en calle sin nombre, paralela a calle Colegiata de Bolea, a solicitud de Reznos, S. A.

Expedientes para aprobación de la M. I. Alcaldía

Servicio de Licencias

- Conceder licencia de apertura a:
- Segucor, S. L., oficinas en Doña Blanca de Navarra, 10.
 - Banco Central, S. L., oficina en calle Ponzano, 3.
 - Encarnación Sanz Val, venta de confección en calle León XIII, 5.
 - José-Antonio Maestre Rodríguez, instalaciones eléctricas en Pedro Joaquín Soler, 3.
 - Lavisar, S. A., venta de aparatos de radio y TV en calle Pelayo, 15.
 - Pianphot, S. L., venta de aparatos de fotografía en calle Sobrarbe, núms. 33 y 35.
 - Francisco Pablo Puyo, fontanería en calle La Paz, 11.

—José L. Gracia Guerrero, venta de confección en piel en calle Batalla de Almansa, 14.

—Dogar, S. C., oficina en Escoriaza y Fabro, 107.

—María-Jesús Martínez de la Vega, venta de papelería y prensa en avenida de Goya, 62.

—Manuela Núñez Núñez, venta de plantas en Tenor Fleta, 40.

—Rahma Ahmad Kamal, venta de confección en Duquesa de Villahermosa, núm. 32.

—Jesús Alfaro López (Alper, S. C.), venta y reparación de maquinaria de oficina en calle Félix Burriel, 9.

—Manuel y Antonio Saz Guerrero, S. C., almacén en Jorge Manrique, núm. 4.

—Arico Construcciones, S. L., oficina en calle Bolonia, 18.

—María Aliaga Royo Fernández, perfumería en Bolonia, 18.

—Carmen Palacín Jaques, venta de saneamientos en Conde de Aranda, núm. 73.

—Ascensión Carve Ruiz, venta de artículos electrónicos en Pamplona Escudero, núm. 22.

—Pilar Giménez Diusto, academia de corte y confección en calle Celanova, núm. 4.

—Fabiola Navado Portero, peluquería en calle Boggiero, 95.

—María-Teresa Rodrigo Córdova, venta de armas y artículos deportivos en Hermanos Pinzón, 8.

—Javier del Val Aznárez, análisis clínicos veterinarios en calle Uncastillo, núm. 4.

—José-Ramón Paúl Ramos, venta de revistas y material de escritorio en calle Mayor, 72.

—Gumersindo Peña Mayayo, exposición y almacén de puertas y ventanas en calle Maestro Estremiana, núm. 10.

—Jesús Navarro Minchinela, venta de flores en calle Predicadores, núm. 65.

—Concepción Vellilla Sánchez, venta de cosmética y peluquería en Cortes de Aragón, núm. 46.

—Federico Parra Gerona, antigüedades en plaza de los Sitios, 11.

—Teresa Gómez de Marco, venta de textiles en calle Méndez Núñez, núm. 19.

—Martina Marco Nogués, venta de confección en Princesa, 6.

—Berta Ibarz Sillué, venta de electrodomésticos y muebles en calle Tarragona, núm. 28.

—Hernando Bayona Escalada, venta de alimentación en paseo de Teruel, núm. 30.

—José Mata Pérez, herboristería en avenida de Goya, 72.

—La Atesa, S. C., venta de alimentación en G. Gómez de Avellaneda, 33.

—Javier Roldom, S. L., venta de alimentación en Don Juan de Aragón, núm. 16.

—Margarita Barbero Aranda, venta de leche y repostería en Don Pedro de Luna, 6.

—Pilar Carasusán Martínez, herboristería en Estepona, 5.

—Zaravideos Azul y Negro, S. L., venta de dulces en Clara de Campomar, núm. 2.

—Amparo Ronco Badules, venta de alimentación en Santa Lucía, 6.

—María-Luz Pérez Frago, venta de alimentación en Comuneros de Castilla, núm. 3.

—Simona Portero Clerencia, venta de productos dietéticos en San José, núm. 172.

—Lacater, S. C., laboratorio en barrio Cantarranas, de Garrapinillos.

—Lázaro Tremul, S. L., venta de carnes en calle de Enmedio, 12, del barrio de Peñaflo.

—Esther Sánchez Martín, venta de alimentación en calle Pignatelli, 45.

—Lucía Benito García, venta de frutas y verduras en calle Sarasate, 9.

—Rodríguez, S. A., oficina en Miguel Hernández, 4.

—Pérez Ortega, S. C., fábrica de panadería en plaza de Santa Marta, 7.

—Antonio García Escudero, bar en calle Lugo, 70.

—Rafael Bueno Lafuente, carpintería en calle San Adrián de Sásabe, núms. 6 y 8.

Conceder licencia de instalación a:

—Hierros Guillén, S. A., taller de ferralla en carretera de Castellón, kilómetro 10.

—Zoilo Ríos, S. A., depósito de gasóleo en estación de servicio en carretera de Logroño, kilómetro 10,5.

—Ebanistería Pomar, S. L., en polígono de Malpica, calle E, parcelas núms. 9 y 10, nave 8.

—Industria Gimesa, taller de carpintería en carretera de Logroño, kilómetro 2,4.

—Ferro-Abal, S. A., taller de manipulado de hierro en Polígono Europa, carretera de Logroño, kilómetro 7,7.

—Control 7, S. A., laboratorio y asesoramiento técnico en Polígono de Malpica, calle E, parcelas 59 y 61.

- Vulcas, S. A., montaje y almacén de neumáticos en carretera de Logroño, kilómetro 10,2.
- Gráficas Callejas, S. L., imprenta en calle Pontevedra, 13.
- Fernando Agustín Vera, explotación de ganado vacuno en autovía de Logroño, kilómetro 8.
- Manufacturas Marvi, S. L., taller de muebles en carretera de Logroño, kilómetro 2,4.
- Justo Ojos Negros López, carpintería en Dos de Mayo, 18.
- José L. Pelles Oliver, fábrica de muebles en polígono San Valero, nave núm. 24.
- Distribuidora del Ebro, S. A., almacén de carnes en Jaime Ferrán, núm. 11.
- Discal Sport, S. L., taller de confección en avenida de Cataluña, polígono El Pilar, nave 9-B.
- Alcazara, S. A. L., fábrica de colchones en calle Dalia, 7, de Valde-fierro.
- Redondos y Preformados, S. L., fabricación de mallazo en polígono de Malpica, calle F, núm. 55.
- Industrias Samfe, S. L., taller de calderería en polígono de Malpica, calle E, nave núm. 7.
- José L. Roda Aznar, depósito de gasóleo y surtidor en estación de servicio en carretera del Aeropuerto, kilómetro 4.
- ATADES, talleres educacionales en carretera de Madrid, km 316.
- Andrés García Goetz, chacinería en La Milagrosa, 5.
- Denegar licencia de apertura a:
 - Big Ben, S. C., academia de idiomas en Lorenzo Pardo, 11, 13 y 15.
 - María-Jesús Arranz Pablos, venta de cosméticos en San Vicente Mártir, núm. 24.
 - Instituto de Idiomas Boston, S. C., academia en Gran Vía, 36.
 - Opera House, S. L., oficina en Sanz Artibucilla, 13.

Servicio de Medio Ambiente

- Conceder licencia de apertura a:
 - Isabel Zaborras Zaborras, fonda en calle Madre Sacramento, 11 y 13.
 - Hilario Pinac Oliete, reparación de vehículos en calle Inglaterra, núms. 49 y 51.
 - Confecciones VM, S. C., taller de confección en calle Castelar, 63.
 - T. H. I., S. A., hotel en calle Moncayo, 5.
 - José Ruiz Martínez, venta de alimentación en paseo de María Agustín, núm. 70.
 - Juan López Puyuelo, venta de pescados en paseo de Teruel, 15.
 - Antonio Gracia Nebra, venta de carnes en Lasierra Purroy, 4 y 6.
 - Miguel Gimeno Serrano, venta de alimentación en Batalla de Lepanto, núm. 15.
- Denegar licencia de apertura a:
 - Eladio Arellano Pascual, bar en calle Rioja, 2.
 - Hostelería Leri y Vilar, S. L., bar en Cesáreo Alierta, 18.
 - Daniel Gosto Hernández, bar en calle La Ripa, 39.
 - Hermanos Benito Seco, S. C., cafetería en Marcial, 6.
 - Luis Lafragueta Buisac, bar en polígono de Malpica, calle D, núm. 165.
 - Norberto Ruiz Gállego, aparcamiento en Salvador Minguijón, 2, 4 y 8.
 - Automóviles Montañana, S. C., reparación de vehículos en barrio de Montañana, núm. 107.
 - Milagros Cardiel Aznar, pastelería en calle Barcelona, 136.
 - Fichet, S. A. E., venta de muebles metálicos en María Lostal, núm. 29.
 - Grafistudio, S. A., impresión de textos en calle Rosas, 15.
 - Francisco Martínez Morcillo, taberna en calle Boggiero, 55.
 - Luis Chaverri Laguardia, obrador de chacinería en Miguel Artigas, 11.
 - Talleres Alpla, S. A., calderería en polígono de Malpica, calle E, nave núm. 116.
 - Cervecería Rosellón, en calle Rosellón, 1.
- Denegar a Rafael Andrés Rodrigo licencia de instalación para garaje en calle Espronceda, angular a A. Príncipe.
- Estimar denuncia y requerir a la propiedad de la sala de bingo sita en Gran Vía, 35 y 37, para la adopción de medidas correctoras en evitación de molestias causadas por la emisión de humos.
- Requerir a José I. Sunsundegui Lasaga para la subsanación de deficiencias en el garaje sito en vía Imperial, 23, respecto de la prevención de incendios.
- Requerir del Ministerio de Educación y Ciencia la clausura de la instalación de calefacción en Colegio de EGB Angel Escoriaza, sito en barrio de la Cartuja Baja.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Quedar enterado de los valores de inmisión de contaminación atmosférica durante los días 1 al 7 de marzo de 1991.

- Idem idem del 8 al 14 de marzo de 1991.
- Cancelar y devolver los siguientes avales:
 - Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias, por obras en Salvador Minguijón, angular a Batalla de Lepanto.
 - Felipe Gracia Planas, por obras en calle Gerona, 13 y 15.
 - VIRECOSA, por obras en Mateo Flandro, 9 y 11.
 - Plaza del Portillo, S. A. (Vicente Garcés), por obras en Monseñor Oscar Romero.
 - Federico Tomás Embid, por obras en Duquesa de Villahermosa, 157.
- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, queda aprobado el siguiente expediente:
 - Quedar enterado del concurso para la adjudicación de suelo a cooperativas.
- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.00 horas del día de la fecha el comienzo indicada. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

DEPOSITARIA

Núm. 36.046

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Primera. — Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963 de diciembre, General Tributaria.

Segunda. — Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, sin número.

Tercera. — Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe, domicilio cobradorio o situación de la finca

VA-11-90:

- Candial Laguarta, Antonio. Obras por cuenta de particulares. 8-4. 3.900.
- Combustibles Marco, S. A. Vertedero Municipal. 33-5. 270. Camino de Ordana, sin número.
- Piñero Puente, Pedro. Vertedero Municipal. 36-3. 150. Zapata, 2, tercero.
- Rentokil Sesán, S. A. Vertedero Municipal. 38-6. 280. Mariano Adam, número 11, local.
- Rentokil Sesán, S. A. Vertedero Municipal. 39-9. 560. Mariano Adam, número 11, local.
- Palanca Martín, Francisco-José. Plusvalía. 73-3. 14.827. Avenida Cesáreo Alierta, 26.
- Ladrón Jiménez, Roberto. Vertedero Municipal. 77-9. 150. Avenida Cesáreo Alierta, 35.
- Giménez Valdés, Miguel. Contribución territorial rústica. 86-0. 6.800. Alonso V, 16.
- Borja Duval, José. Vertedero Municipal. 87-6. 150. Casta Alvarez, 20, segundo.
- Borja Duval, Juan-José. Vertedero Municipal. 88-6. 150. Casta Alvarez, número 20, segundo.
- Gómez Motos, Juan-Manuel. Renta inmuebles. 89-2. 3.000. Casta Alvarez, 45, tercero.
- Gómez Motos, Pedro. Renta inmuebles. 90-1. 3.000. Casta Alvarez, 45, cuarto.
- Salinas Aína, Timoteo. Renta inmuebles. 98-0. 125. Avenida de América, número 94, primero.
- Luna Gallardo, Jesús. Vertedero Municipal. 100-1. 261. Antares, 25.
- Saijo López, Manuel. Vertedero Municipal. 101-5. 2.430. Arzobispo Apaolaza, 17, principal.
- Jiménez Díaz, José-Antonio. Renta inmuebles. 108-6. 3.000. Agustina de Aragón, 31.
- Burmar, S. L. Vertedero Municipal. 140-7. 150. Marqués Arlanza, 4.
- Burmar, S. L. Vertedero Municipal. 141-4. 150. Marqués Arlanza, 4, bajo.
- Escartín Lardiés, José A. Vertedero Municipal. 143-1. 150. Marqués Arlanza, 1-3.
- Gómez Motos, Manuel. Renta inmuebles. 144-8. 3.000. Armas, 16, primero.
- Mendoza Mendoza, Diego. Renta inmuebles. 145-1. 3.000. Armas, 16, segundo.

- Pérez Giménez, Adolfo. Renta inmuebles. 146-5. 3.000. Armas, 16, tercero.
Santiago Borja, Consuelo. Renta inmuebles. 148-3. 3.000. Armas, 18, segundo.
- Tejero Alamán, Prudencia. Renta inmuebles. 152-7. 3.000. Armas, 18, tercero.
- Piensos Hens, S. A. Contribución territorial rústica. 231-9. 28.800. Brazal, 2.
- Rodríguez Grima, Javier. Vertedero Municipal. 234-7. 150. Bruselas, 15, séptimo A.
- Sisón Albero, Miguel-Angel. Vertedero Municipal. 254-4. 150. Juan Cabrero, 90.
- Agudo Abad, José. Vertedero Municipal. 255-7. 150. Cáceres, 14, local.
- García Vega, Ignacio. Vertedero Municipal. 257-5. 150. Cadena, 18, segundo A.
- Artal Lafuente, M. Jesús. Contribuciones especiales. 283-9. 1.930. Canfranc, 3, local B.
- Abad Gordo, Rafael. Vertedero Municipal. 298-7. 280. Estrómboli, 17, bajo.
- Tarín Lázaro, M. Pilar. Vertedero Municipal. 301-1. 280. Avenida Compromiso de Caspe, 23.
- Andía Dito, Miguel. Vertedero Municipal. 318-0. 150. Demetrio Galán Bergua, 26, décimo.
- Hernández Ramón, Casimiro. Vertedero Municipal. 326-9. 150. Emilio Castelar, 81, octavo B.
- Aragón Industrial, S. A. Vertedero Municipal. 329-3. 280. Carretera de Castellón, 8.
- Aragón Industrial, S. A. Vertedero Municipal. 330-1. 560. Carretera de Castellón, 8.
- Talleres Tandí, S. L. Vertedero Municipal. 333-3. 560. Carretera de Castellón, kilómetro 7, naye.
- Maheza, S. A. Vertedero Municipal. 358-1. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Comercial Zorita, S. A. Vertedero Municipal. 359-6. 810. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Ruiz Casado, Miguel. Vertedero Municipal. 360-8. 150. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Patricio Hellín Capel, S. A. Vertedero Municipal. 361-9. 1.680. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Neumáticos Giral Solano. Vertedero Municipal. 362-3. 2.240. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Remaplast, S. L. Vertedero Municipal. 363-6. 150. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Remaplast, S. L. Vertedero Municipal. 364-3. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Industrial Celros, S. A. Vertedero Municipal. 365-3. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Neumáticos Giral Solano. Vertedero Municipal. 366-4. 1.960. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Comercial Zorita, S. A. Vertedero Municipal. 367-3. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Comercial Zorita, S. A. Vertedero Municipal. 368-1. 810. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Combustibles Zaragoza. Vertedero Municipal. 369-0. 840. Carretera de Castellón, kilómetro 3,8.
- La Baturrica, S. I. Vertedero Municipal. 370-5. 840. Carretera de Castellón, kilómetro 3,8.
- Tostadero La Baturrica, S. L. Vertedero Municipal. 371-0. 560. Carretera de Castellón, kilómetro 3,8.
- Aratrans, S. C. L. Vertedero Municipal. 372-9. 12.150. Carretera de Castellón, kilómetro 4,2.
- Replast, S. A. Vertedero Municipal. 373-5. 560. Carretera de Castellón, kilómetro 4,4.
- Pinturas Pintado, S. A. Vertedero Municipal. 374-3. 560. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Banzo Torralba, Jaime. Vertedero Municipal. 375-5. 120. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Sillería Aragonesa, S. L. Vertedero Municipal. 376-1. 150. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Replast, S. L. Vertedero Municipal. 377-6. 840. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Somón, S. L. Vertedero Municipal. 378-5. 840. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Talleres Belco. Vertedero Municipal. 379-9. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Pinturas Pintado, S. A. Vertedero Municipal. 380-5. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Gálvez Campos, Carlos. Vertedero Municipal. 381-0. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Banzo Torralba, Jaime. Vertedero Municipal. 382-3. 840. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Tapisa, S. L. Vertedero Municipal. 383-3. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Talleres Bello. Vertedero Municipal. 384-0. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Somón, S. L. Vertedero Municipal. 385-1. 2.520. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Aragón Industrial, S. A. Vertedero Municipal. 386-3. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Muebles Confort, S. A. Vertedero Municipal. 387-4. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,9.
- Muebles Confort, S. A. Vertedero Municipal. 388-9. 150. Carretera de Castellón, kilómetro 4,9.
- CECARSA. Vertedero Municipal. 393-9. 550. Carretera de Castellón, kilómetro 8,5.
- CECARSA. Vertedero Municipal. 394-1. 464. Carretera de Castellón, kilómetro 8,5.
- Solano Motos, S. A. Vertedero Municipal. 395-6. 280. Castellón de la Plana, 45.
- Sánchez Soriano, José. Contribución territorial rústica. 396-1. 28.925. Catellón de la Plana, 53.
- Construcciones J. Millán. Vertedero Municipal. 412-2. 150. Avenida de Cataluña, 106, local.
- Construcciones J. Millán. Vertedero Municipal. 413-5. 150. Avenida de Cataluña, 106, local.
- Díaz Gabarre, Leonor. Renta inmuebles. 429-2. 3.000. Mariano Cerezo, número 45.
- Gabarre Díaz, Francisco. Renta inmuebles. 430-2. 3.000. Mariano Cerezo, 45, B, tercero.
- Cádiz Motos, Diego Ant. Renta inmuebles. 431-5. 3.000. Mariano Cerezo, 45, A, segundo.
- Jiménez Díaz, Diego. Renta inmuebles. 432-1. 3.000. Mariano Cerezo, número 45, A, tercero.
- Jiménez Narvalaz, Enrique. Renta inmuebles. 433-7. 3.000. Mariano Cerezo, 45.
- Gabarri Ferreruela, Antón. Renta inmuebles. 434-88. 3.000. Mariano Cerezo, 45, B, primero.
- Juste Abadía, L. (Mercado Lanuza). Tasa mercado. 438-7. 34.090. Avenida de César Augusto.
- Blasco Balaguer (Mercado Lanuza). Tasa mercado. 439-1. 34.090. Avenida de César Augusto.
- García Espada, E. (Mercado Lanuza). Tasa mercado. 442-0. 34.090. Avenida de César Augusto.
- Ojeda Gutiérrez, A. (Mercado Lanuza). Tasa mercado. 443-8. 53.020. Avenida de César Augusto.
- Rodrigo Marín. (Mercado Lanuza). Tasa mercado. 445-3. 31.307. Avenida de César Augusto.
- Sanjoaquin Garralaga, F. Vertedero Municipal. 479-7. 150. Cardenal Cisneros, 9, cuarto.
- V. R. Comunicaciones. Vertedero Municipal. 486-0. 280. Ciudad Coimbra, número 6.
- Alegre Villarroya, B. Contribución territorial rústica. 488-0. 26.980. Padre Consolación, 19.
- Lorente Carrera, Francisco. Vertedero Municipal. 490-8. 150. Contamina, número 3, segundo derecha.
- Lorente Carrera, Francisco. Vertedero Municipal. 491-1. 150. Contamina, número 3, segundo derecha.
- Covimar, S. A. Vertedero Municipal. 519-7. 1.640. Cuarte, 5, local.
- Covimar, S. A. Vertedero Municipal. 520-7. 280. Cuarte, 5, local.
- Artero Fernández, Francisco. Vertedero Municipal. 523-3. 280. Paseo de Cuéllar, 97, quinto B.
- Artero Fernández, Francisco. Vertedero Municipal. 524-5. 280. Paseo de Cuéllar, 97, quinto B.
- Tapizados Gasbe, S. A. Vertedero Municipal. 525-2. 280. Dalia, 7, local.
- Tapizados Gasbe, S. A. Vertedero Municipal. 526-3. 280. Dalia, 7, local.
- Barón Gracia, Mariano. Vertedero Municipal. 528-6. 13.770. Paseo de las Damas.
- Dueñas Esteban, Amparo. Obras por cuenta de particulares. 534-1. 10.678. Eduardo Dato, 13, cuarto centro.
- Iñigo Zaera, Armando. Vertedero Municipal. 536-5. 280. Díaz de Mendoza, 9, segundo.
- Anjofer, S. C. Vertedero Municipal. 539-2. 150. José Luis Díez, 6.
- Anjofer, S. C. Vertedero Municipal. 540-6. 150. José Luis Díez, 6 local.

Modrego Martínez, Ana M. Contribución territorial rústica. 541-1. 43.200. Diseminado, 17, Garrapinillos.

Franco Gaspar, José-Luis. Vertedero Municipal. 545-9. 280. Doce de Octubre, 12, local.

Atle España, S. L. Vertedero Municipal. 547-5. 280. Arzobispo Doménech, tramo 8, local.

Cameo Barrachina, Pilar. Contribución territorial rústica. 552-7. 16.000. Dos de Mayo, 11.

Bravo Lezcano, Faustino. Plusvalía. 555-5. 46.887. Batalla del Ebro, 4, entresuelo izquierda.

Baquadano Pérez, Eloy. Plusvalía. 557-2. 46.887. Batalla del Ebro, 12, primero derecha.

CHABLASA. Vertedero Municipal. 574-1. 560. Camino de Epila, 90.

Juste Marco, Julio. Vertedero Municipal. 580-3. 406. Vizconde Escoriaza, número 15.

Juste Marco, Julio. Vertedero Municipal. 581-9. 406. Vizconde Escoriaza, número 15.

Hersan, S. C. Vertedero Municipal. 588-0. 150. Escuela, 1, local.

Pizarro Ibáñez, Francisco-Javier. 590-1. 840. Hilarión Eslava, 25, local.

Clavería Mendoza, José. Renta inmuebles. 591-8. 3.000. Plaza Peñetas, número 3.

Clavería Hernández, J. A. Renta inmuebles. 592-7. 3.000. Plaza Peñetas, número 3, primero izquierda.

Salcedo Fontana, César. Contribución territorial rústica. 601-3. 3.722. Fernando el Católico, 1.

Ruata Martín, Juan-Pedro. Vertedero Municipal. 614-2. 150. Celso Emilio Ferreiro, 12.

Com. Merc. García Artal, S. A. Contribuciones especiales. 617-7. 296.027. Camino de Fillas, 13.

Abad Gordo, Javier. Vertedero Municipal. 618-5. 280. Antonio Fleta, número 11, primero izquierda.

Herreros Merino, Juan. Contribución territorial rústica. 621-2. 1.304. Avenida de Tenor Fleta, 59.

Andrés Palud, José-María. Vertedero Municipal. 622-0. 280. Avenida de Tenor Fleta, 61, quinto A.

Radio Grúas Talleres Navarro. Autorización circulación camión. 624-0. 24.760. Avenida de Tenor Fleta, 74.

Martínez Sanz, Juan-José. Vertedero Municipal. 646-6. 150. Demetrio Galán Bergua, 15.

Martínez Sanz, Juan-José. Vertedero Municipal. 647-0. 150. Demetrio Galán Bergua, 15.

Rodríguez Sebastián, Rafael. Vertedero Municipal. 665-0. 150. Honorio García Condoy, 20, bajo.

Gaspar Pérez, Dionisia. Plusvalía. 666-8. 46.887. Honorio García Condoy, 28, cuarto D.

Araujo Vicente, Carlos. Vertedero Municipal. 677-3. 150. Pablo Gargallo, número 111, segundo B.

Aznar Cátedra, Carmen. Contribución territorial rústica. 679-1. 2.500. Barrio de Garrapinillos.

Laguna Sostre, José. Contribución territorial rústica. 680-8. 49.410. Barrio de Garrapinillos, 280.

Lamarca Gállego, Miguel A. Vertedero Municipal. 709-9. 150. Sierra de Gaura, 6, tercero izquierda.

Lázaro Clavería, Angel. Vertedero Municipal. 716-9. 150. Tomás Higuera, 13, tercero derecha.

Cuartero García, Alberto. Contribuciones especiales. 733-9. 12.970. Tomás Higuera, 38, local.

Mandi Distribución, S. A. Vertedero Municipal. 735-5. 280. Tomás Higuera, 42, local.

Mandi Distribución, S. A. Vertedero Municipal. 736-1. 560. Tomás Higuera, 42, local.

Nacor. Vertedero Municipal. 758-1. 280. Huerta, 12.

Ancor, Socieda Civil. Vertedero Municipal. 759-3. 150. Huerta, 12, local.

Zaragoza, 2 de mayo de 1991. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 52.275

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, de Zaragoza, el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (liquidación de intereses), realizado con motivo de

las obras del proyecto de obras complementarias, tratamientos de giros a la izquierda y de intersecciones, CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 53,330 al 69,560, tramo Paniza Mainar, provincia de Zaragoza, término municipal de Paniza (clave I-Z-302-M.3), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 19 de septiembre, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Paniza, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1991. — El jefe de la Demarcación, P. A., Angel Morancho Saumench.

Expropiaciones

Núm. 52.277

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, de Zaragoza, el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (liquidación de intereses), realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 211,200 al 218,800, tramo límite de provincia de Teruel-Daroca, provincia de Zaragoza, término municipal de Villanueva de Jiloca (clave 2-Z-326), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 20 de septiembre, a las 12.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Mainar, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1991. — El jefe de la Demarcación, P. A., Angel Morancho Saumench.

Expropiaciones

Núm. 52.276

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, de Zaragoza, el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (liquidación de intereses), realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 53,330 al 69,560, tramo Paniza-Mainar, provincia de Zaragoza, término municipal de Mainar (clave I-Z-302), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 19 de septiembre, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Mainar, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1991. — El jefe de la Demarcación, P. A., Angel Morancho Saumench.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Construcciones Eléctricas Davi, S. A.

Núm. 47.723

RESOLUCION de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Construcciones Eléctricas Davi, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Construcciones Eléctricas Davi, S. A., suscrito por representantes de la empresa y de los trabajadores, en fecha 19 de julio de 1991, recibido en esta Dirección Provincial el día 24 de julio de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de julio de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

El convenio colectivo de la empresa Construcciones Eléctricas Davi, S. A., se concierta entre los delegados de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente convenio será de aplicación en la empresa Construcciones Eléctricas Davi, S. A., tanto en su actual centro de trabajo en Zaragoza, como en cualquier otro centro que, en lo sucesivo y durante su vigencia, se establezcan dentro de los límites de esta provincia.

Ambito personal

Art. 2.º Este convenio afecta a las relaciones laborales del personal al servicio de Construcciones Eléctricas Davi, S. A., exclusión hecha de las personas a que se refiere el artículo segundo de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Art. 3.º El convenio tendrá dos años de duración, comenzando a todos los efectos el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1992.

Denuncia y prórroga

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Delegación Provincial de Trabajo y dando cuenta de la misma a la otra parte.

Si el convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Garantías personales

Art. 5.º Aquellos trabajadores que al tiempo de aprobación del presente convenio vengán disfrutando condiciones que, globalmente consideradas, sean superiores a las pactadas en el mismo las seguirán percibiendo con carácter estrictamente "ad personam". Los beneficios que supongan el presente convenio serán percibidos por los productores, cualquiera que sea su retribución.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para atender en las cuestiones que se derivan de la aplicación de este convenio y determinar el convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos delegados del comité de empresa y dos representantes de la dirección de empresa.

Presidirá esta comisión paritaria el titular del Sindicato Provincial del Metal, o persona en quien delegue, y actuará de secretario de la misma el secretario provincial del Metal.

Esta comisión deberá reunirse en el término de diez días a partir de cualquier gestión relativa al convenio que le sea planteada por escrito. En la reunión se adoptará acuerdo al respecto. Estos acuerdos serán sometidos a la autoridad laboral competente, quien resolverá en caso de falta de entendimiento de las partes.

Condiciones de trabajo

Art. 7.º Sin perjuicio de que la organización práctica del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, ésta se compromete a poner en conocimiento del comité, con la máxima antelación, las modificaciones o alteraciones sustanciales que pretenda introducir.

En reciprocidad, los trabajadores se comprometen a sugerir a la dirección, a través del comité de empresa, cuantas posibles modificaciones o alteraciones consideren que puedan redundar en beneficio de la buena marcha de la producción y del trabajo.

Jornada de trabajo

Art. 8.º La jornada laboral para todo el personal afectado por este convenio será de 1.793 horas de trabajo efectivo para el año 1991. Para 1992 queda establecida en 1.786 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Actividades y rendimientos

Art. 9.º En Construcciones Eléctricas Davi, S. A., el personal de mano de obra trabaja bajo un sistema de control en el que las actividades se miden por el sistema centesimal, adaptado a las peculiares condiciones de la producción de la empresa, según el cual la actividad mínima exigible a que se refiere el artículo 11 de la vigente Ordenanza de Trabajo de 29 de julio de 1970 corresponde a una puntuación de 100 de la Comisión Nacional de Productividad; el máximo alcanzado por un productor normal en condiciones normales corresponde a una puntuación de 133,3 de la Comisión Nacional de Productividad.

Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones del personal obrero se establecen conforme figura en la tabla I que al final se inserta.

El valor punto hora será:

Oficial de primera, 13,53.

Oficial de segunda, 13,26.

Oficial de tercera, 12,87.

Especialista, 12,69.

La tabla I, columna primera, correspondiente a la actividad 100 de la

CNP contiene los salarios aplicables en domingos y que servirán de base para el cálculo de pluses y premios de antigüedad.

La tabla II señala las retribuciones del personal técnico, administrativo y subalterno.

La tabla III corresponde a las pagas extras del personal obrero. Dichas cantidades se sobreentienden que son para aquellos que les correspondan íntegras; el resto, proporcionalmente, como refleja la Ordenanza Laboral.

Concurrencia de convenios

Art. 11. En caso de que durante la vigencia de este convenio se publicara otro de ámbito local, provincial o nacional, aplicable a la actividad de la industria siderometalúrgica, cuyas estipulaciones establecieran condiciones globales superiores o más ventajosas para los trabajadores, dicho convenio sería de inmediata aplicación en la empresa Construcciones Eléctricas Davi, S. A., con exclusión del presente.

Antigüedad

Art. 12. A los efectos de abono de quinquenios de servicio en Construcciones Eléctricas Davi, S. A., no existe tope máximo en cuanto a número de ellos y se computará también el tiempo permanecido en calidad de aprendiz o aspirante. Esto último para los ingresados después del 1 de enero de 1972.

Plus de toxicidad, peligrosidad, penosidad y especial suciedad

Art. 13. Construcciones Eléctricas Davi, S. A., pondrá todos los medios a su alcance por evitar tales circunstancias en su centro de trabajo.

No obstante, en aquellos casos excepcionales en que algún trabajador deba desarrollar su actividad en alguna de dichas circunstancias percibirá, por cada día así trabajado, un plus del 20 % sobre el salario de su categoría en la columna primera, incrementado con la antigüedad, en su caso.

Si fueran dos las circunstancias citadas que concurrieran, el plus será del 30 %; si coincidieran tres o más circunstancias, el plus será del 50 %.

Este plus se percibirá únicamente por el día en que se haya trabajado bajo las circunstancias que lo motivan. Pero se percibirá íntegro siempre que se hayan rebasado dos horas a lo largo del día.

Seguridad e Higiene

Art. 14. Se cumplirá escrupulosamente lo dispuesto en las reglamentaciones sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Medios de locomoción

Art. 15. Construcciones Eléctricas Davi, S. A., abonará a los trabajadores 2.180 pesetas mensuales por este concepto. Además, la empresa pondrá los medios de locomoción desde Zaragoza capital a fábrica.

Ayuda familiar

Art. 16. Además de las prestaciones reglamentarias que por este concepto reciban los productores por parte de la Seguridad Social, la empresa, a su cargo, abonará las siguientes:

A) Por esposa del trabajador: 645 pesetas.

B) Por cada hijo del trabajador: 160 pesetas.

Estas cantidades se entienden mensuales y se abonarán junto con la ayuda familiar de la Seguridad Social.

Economato laboral

Art. 17. Construcciones Eléctricas Davi, S. A., seguirá gestionando y sufragando los gastos necesarios para la incorporación y sostenimiento, en calidad de afiliados, de todos sus obreros y empleados a un economato de los existentes en Zaragoza.

Dietas

Art. 18. El personal que, con arreglo a la ley, tengan derecho a percibo de dietas recibirá por dieta completa la cantidad de 2.600 pesetas por día en 1991 y 2.900 pesetas por día en 1992.

La media dieta consistirá en 1.075 pesetas.

Este acuerdo no sustituye ni perjudicará el sistema de pactos individuales que para estos casos son acostumbrados en la empresa, siempre que el trabajador así lo acepte.

Derecho supletorio

Art. 19. En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ordenanza de Trabajo vigente para la Industria Siderometalúrgica y demás normas legales de general aplicación.

Repercusión en precios

Art. 20. Las mejoras económicas establecidas en este convenio repercuten en los costos y, en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar el aumento en los precios de los artículos fabricados, con sujeción a las limitaciones establecidas en esta materia por la legislación vigente.

En las tablas salariales que al final se insertan deberán tenerse en cuenta las adaptaciones impuestas en la resolución por las que se homologa el presente convenio.

Premios por nupcialidad y natalidad

Art. 21. En caso de matrimonio de un trabajador de la plantilla de la empresa, ésta abonará al mismo, en concepto de premio por nupcialidad, la cantidad de 10.750 pesetas.

En caso de nacimiento de hijo, la cantidad a percibir por este hecho será de 4.300 pesetas.

Estas cantidades se entienden que son independientes de las que se perciben por parte de la Seguridad Social.

Vacaciones

Art. 22. Las vacaciones para el personal afectado por el presente convenio se establecen en treinta días naturales.

Serán retribuidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica e incluyéndose a tales efectos el promedio de horas extraordinarias, si las hubiere, efectuadas en el trimestre inmediato anterior.

Seguro colectivo

Art. 23. La empresa se obliga a concertar un seguro colectivo para sus trabajadores, similar en su conjunto al que hasta ahora se venía disfrutando.

Puestos de trabajo

Art. 24. La empresa se compromete, con la máxima antelación posible, a poner en conocimiento del comité de empresa los puestos a cubrir, así como los contratos a realizar.

Revisión salarial

Art. 25. En el caso de que el incremento salarial pactado para 1991 fuera inferior a la cifra que resulte de sumar 1,5 puntos al índice de precios al consumo (IPC) real acumulado durante los doce meses del año 1991 establecido por el INE se practicará, tan pronto se constate oficialmente tal circunstancia, una revisión salarial en la resultante de restar al citado IPC, más 1,5 puntos, el incremento salarial pactado.

Para 1992 se establece el mismo sistema de revisión.

Tablas de retribución

Art. 26. Ambas partes manifiestan que todo lo concertado en este convenio ha sido pactado bajo el criterio de un aumento del 7,5 % para todo el personal durante el año 1991.

Para 1992 el incremento a efectuar se fija en el IPC previsto por el Gobierno para dicho año, más 1,5 puntos.

Art. 27. Los días festivos no domingos se pagarán con arreglo a actividad 108.

Art. 28. Todos aquellos trabajadores que vayan a turno cobrarán el 15 % del salario base por este concepto durante el tiempo que trabajen en esta condición.

Excepcionalmente durante el año 1991 y con vigencia desde el 1 de enero, los trabajadores a turno cobrarán las tres cuartas partes por este concepto.

Complemento por accidente

Art. 29. La empresa pagará hasta el 85 % del salario en caso de accidente; igualmente, en caso de enfermedad con hospitalización, desde el primer día; en enfermedad sin hospitalización, se pagará a partir del día 20 de la baja.

Calendario laboral para 1991

Art. 30. La jornada laboral, tanto en actividad continuada como partida, consistirá en 1.793 horas de trabajo efectivo en concepto anual.

Las vacaciones para todo el personal fijo serán del 1 al 25 de agosto y del 23 al 31 de diciembre (ambos inclusive).

Los trabajadores en contrato temporal disfrutará dichas vacaciones igualmente en dicho período en la parte proporcional que les corresponda.

Se efectuarán los siguientes puentes:

—Día 28 de enero.

—Días 4 y 18 de marzo.

—Día 22 de abril.

—Día 26 de julio.

Todos los sábados se considerarán como días laborales no aptos para el trabajo, a excepción de tres días que habrá que recuperar para completar la jornada anual.

El horario será de 6.00 a 14.00 horas.

Para el personal a turno, el horario será de 6.00 a 14.00 y de 14.00 a 22.00 horas para el segundo turno.

El horario del personal de oficinas será de 8.00 a 13.30 horas y de 15.30 a 18.30 horas, de lunes a jueves, y de 8.00 a 14.00 horas el viernes.

Para el año 1992 queda pendiente la negociación del calendario, respecto a puentes y vacaciones.

Tabla I

Categoría	Salario base	Valor letra
Oficial de primera D	2.705	685
Oficial de primera C	2.705	430
Oficial de primera B	2.705	292
Oficial de primera A	2.705	138
Oficial de primera	2.705	77
Oficial de segunda	2.650	53
Oficial de tercera A	2.594	53
Oficial de tercera	2.594	—
Peón especialista A	2.577	78
Peón especialista	2.577	—
Peón	2.521	—

Tabla II
(Empleados)

Categorías profesionales	Sueldo mensual
<i>Administrativos:</i>	
Gerente	310.399
Jefe de personal	174.772
Director comercial	211.403
Jefe administrativo de primera	183.199
Oficial administrativo de primera	129.960
Oficial administrativo de segunda	95.887
Jefe de compras	166.330
Auxiliar administrativo	81.125
Delineante de primera	152.453
Delineante de segunda	118.385
Telefonista-administrativo	80.187
<i>Técnicos titulados:</i>	
Director técnico asimilado a ingeniero técnico	243.704
Perito industrial	197.330
Maestro industrial	166.330
<i>Técnicos:</i>	
Jefe de taller general	199.135
Jefe de taller	185.969
Encargado	158.082
Encargado verificador	158.082
Jefe de equipo	147.682
Técnico de organización de primera	129.960
Encargado de almacén	126.815
Encargado de almacén-expediciones	126.815

Tabla III

Categoría	Pagos extraordinarios
Oficial de primera D	121.230
Oficial de primera C	121.230
Oficial de primera B	121.230
Oficial de primera A	121.230
Oficial de primera	121.230
Oficial de segunda	118.738
Oficial de tercera A	116.269
Oficial de tercera	116.269
Peón especialista A	115.435
Peón especialista	115.435
Peón	113.041

Tabla IV
(Retribuciones anuales)

Categoría	Retribución anual
<i>Personal obrero</i>	
Oficial de primera D	2.045.848
Oficial de primera C	1.940.692
Oficial de primera B	1.883.691
Oficial de primera A	1.825.789
Oficial de primera	1.796.568

Oficial de segunda	1.752.900
Oficial de tercera A	1.716.065
Oficial de tercera	1.696.092
Peón especialista A	1.707.211
Peón especialista	1.681.087
Peón	1.646.971

Personal empleado

—Administrativos:

Gerente	4.345.591
Jefe de personal	2.446.809
Director comercial	2.959.645
Jefe administrativo de primera	2.564.790
Oficial administrativo de primera	1.819.442
Oficial administrativo de segunda	1.342.423
Jefe de compras	2.328.615
Auxiliar administrativo	1.135.747
Delineante de primera	2.134.346
Delineante de segunda	1.657.388
Telefonista-administrativo	1.122.623

—Técnicos titulados:

Director técnico asimilado a ingeniero técnico	3.411.850
Perito industrial	2.762.614
Maestro industrial	2.329.374

—Técnicos:

Jefe de taller general	2.787.886
Jefe de taller	2.603.567
Encargado	2.213.152
Encargado verificador	2.213.152
Jefe de equipo	2.067.550
Técnico de organización de primera	1.819.442
Encargado de almacén	1.775.415
Encargado de almacén-expediciones	1.775.415

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 51.611

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra Juan-Manuel Rendón Burgos, por débitos de régimen general, importantes 315.697 pesetas de principal, más 63.138 pesetas de recargo de apremio y 78.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha 26 de agosto de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha 20 de agosto de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Juan-Manuel Rendón Burgos, embargados por diligencia de fecha 2 de agosto de 1991 en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de octubre de 1991, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación, sitos en avenida de Goya, 13, bajos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único:

—Aproximadamente, 222 prendas diversas de ropa de señora, diversos tipos y modelos. Tasación, 33.300 pesetas.

—Cuatro extintores de polvo seco, de 12 kilos, y un extintor de halón de 5 kilos, con carga y retimbrados en abril de 1991. Tasación, 73.000 pesetas.

—Veinte focos diversos de techo escapatate. Tasación, 17.000 pesetas.

—Una registradora "Sharp Er-360". Tasación, 95.000 pesetas.

—Aproximadamente, cuatrocientas cajas de cosmética de sombra de

ojos y base maquillaje, "Serge Louis Alvarez". Tasación, 34.000 pesetas. Total, 252.300 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en calle Pina de Ebro, 3, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderá el importe de su depósito, quedando obligado a resarcir a la Tesorería de los perjuicios que de tal obligación se deriven.

4.º Caso de no ser adjudicados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubren los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador, y en sobre aparte el importe del depósito del lote que desee licitar.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes, por un importe igual o superior al de la tasación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestarse que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de agosto de 1991. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

UTEBO

Núm. 52.489

Don Antonio Piñero Aguirre, en nombre y representación de Toy Rus Ibérica, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén y venta de juguetes y alimentación infantil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 2 de septiembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 45.209

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 666 de 1991, instado por Comunidad de propietarios de Don Jaime I, número 32 duplicado, contra Juan-Ignacio Calvo Sancho, se ha acordado emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.210

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.060 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Mario Cros Casanovas, Nuria Vivancos Sánchez, Ricardo Pascual Massanes, Rosendo Borrás Castañé, Salvador Alvarez Pérez, Pedro Ollé Olivé, Antonio Olivo Giménez y

B. P. H., S. L., en reclamación de 6.500.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, B. H. P., S. L., Nuria Vivancos Sánchez y Mario Cros Casanovas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presenten en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 45.211**

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de arrendamientos urbanos número 272 de 1991, promovidos por Pedro Sánchez Gómez, contra Víctor-Luis Pérez Montón, con fecha 19 de junio de 1991 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de Pedro-Antonio Sánchez Gómez, contra Víctor-Luis Pérez Montón, en rebeldía, debo declarar y declaro:

1. La resolución del contrato de arrendamiento de 21 de agosto de 1975, suscrito entre Pedro Sánchez Gómez y Víctor-Luis Pérez Montón, respecto de la vivienda 4-D de la calle Privilegio de la Unión, número 37, de esta ciudad, ordenando el desalojo de la misma por el arrendatario, dejándola vacua y expedita, a fin de que sea ocupada por Pedro Sánchez Pérez, con apercibimiento de lanzamiento al demandado si así no lo hiciere.

2. No concurrir de parte del arrendatario derecho a indemnización alguna.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado Víctor-Luis Pérez Montón, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Francisco Acín Garós. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 45.729**

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 1.103 de 1990, promovidos por Dimarosa y Beltrán, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Central de Distribución ACH, S. L., con fecha 4 de julio de 1991 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de Dimarosa y Beltrán, S. A., contra Central de Distribución ACH, S. L., debo declarar y declaro que la demandada está en deber a la actora la suma de 2.308.627 pesetas, condenándola a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada Central de Distribución ACH, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Francisco Acín Garós. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 45.728**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Pola, contra Pintura del Ensanche, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pintura del Ensanche, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.499.852 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 52.488****Cédula de notificación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 543 de 1991, instados por Juan Gil García, contra Viseco, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 12 de septiembre, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Viseco, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno. — El secretario sustituto.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 51.745****Cédula de citación**

Para la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 326 de 1991 se ha señalado el día 7 de octubre próximo, a las 9.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajos).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra como denunciado José-Tomás Gómez Motos, que tuvo su domicilio en calle San Pablo, 21, actualmente en ignorado paradero, sirviéndole de única citación y apercibiéndole de que a dicho acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al expresado señor Gómez Motos, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 47.199**

El Ilmo. señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 7 de 1991, a instancia de Alberto-Felipe Abando Gil, contra Lácteos Aragoneses, S. A., de esta vecindad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de noviembre siguiente, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el 20 de diciembre próximo inmediato, todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3), a las 10.00 horas.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (paseo de Pamplona, 12), una cantidad igual, por lo

menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas interiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera no se admitirán posturas que no cubran el 25 % de la valoración de los bienes.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tras subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes se encuentran depositados en la persona de don José Ramón Casado Sanmartín, con domicilio en el de la empresa (polígono El Portazgo, nave 27, carretera de Logroño, kilómetro 2,400).

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Una fotocopiadora marca "Agfa", modelo X-25-3. Tasada en 120.000 pesetas.

2. Un fax marca "Canon", modelo 210. Tasado en 70.000 pesetas.

3. Un ordenador marca "IBM", modelo 5363, con tres pantallas, con sus tres teclados, y unidad central Type 5363-SN-10-30578, y dos impresoras marca "IBM", modelo 5204, y "Propinter XL". Tasado en 500.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Brother", modelo CE-600, con su carro marca "Involca". Tasada en 25.000 pesetas.

5. Una carretilla elevadora marca "Clark", de 15 toneladas, número TM-145-0300-GEF-7000, año 1987. Tasada en 350.000 pesetas.

6. Una carretilla elevadora marca "Fenwick", de 15 toneladas, tipo JE, 155 c.83, identificación E-760273. Tasada en 350.000 pesetas.

7. Un camión frigorífico marca "Ebro", matrícula GE-5290-H. Tasado en 900.000 pesetas.

8. Un camión frigorífico marca "Ebro", modelo 60-2-1, motor "Perkins", matrícula GE-7429-J. Tasado en 950.000 pesetas.

Total, 3.265.000 pesetas.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.200

El Ilmo. señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 55 de 1991, a instancia de María-Isabel Limones Garrido, contra Friday, S. A., de esta vecindad (calle Pablo Remacha, número 11), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 25 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 21 de noviembre siguiente, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el 19 de diciembre próximo inmediato, todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3), a las 10.00 horas.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (paseo de Pamplona, 12), una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas interiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera no se admitirán posturas que no cubran el 25 % de la valoración de los bienes.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tras subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que está designada depositaria de los bienes doña Belén Caturla Moros, en el domicilio de la entidad ejecutada.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Una máquina de coser o pegar botones, modelo 3.300-7, clase 7562595, marca "Pfaff", motor "Ber-Gel", número 168. Tasada en 375.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, tripe arrastre, marca "Pfaff", modelo 335 H2-734-01, número 611672, motor "Super", número 016941. Tasada en 450.000 pesetas.

Total, 825.000 pesetas.

Zaragoza, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.201

El Ilmo. señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 85 de 1991, a instancia de Concepción Polo Giménez y otras, contra Friday, S. A., de esta vecindad (calle Pablo Remacha, número 11), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de noviembre siguiente, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el 20 de diciembre próximo inmediato, todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3), a las 10.00 horas.

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (paseo de Pamplona, 12), una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas interiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera no se admitirán posturas que no cubran el 25 % de la valoración de los bienes.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tras subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que se ha designado depositaria de los bienes a doña Belén Caturla Moros, en el domicilio de la entidad ejecutada.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Una mesa de despacho, color nogal, con tres sillones fijos y otro giratorio; un mueble-bar; una mesa auxiliar, para teléfono; un ventilador marca "Taurus"; un espejo de 2 x 2,50 metros aproximadamente; un flexo, colores negro y dorado; todo ello en un despacho. Tasado en 184.000 pesetas.

2. Tres máquinas de sobre hilar de cinco hilos, marca "Timoldi", modelo 429-00-2 CD-01, números de serie 05061170, 05090722 y 05080276, con motores "Zefir" números 56143, 56501 y 56519 respectivamente. Tasadas en 900.000 pesetas.

Total, 1.084.000 pesetas.

Zaragoza, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.009

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 419 de 1991, sobre despido, promovidos por José-Javierr Mendi Berges, contra Demarzas y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 419 de 1991, sobre despido,

promovidos por José-Javier Mendi Berges, contra Demarzas y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por José Javier Mendi Berges, contra la empresa Demarzas, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que proceda a la inmediata readmisión de éste en las mismas condiciones precedentes al despido o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria abonando a José-Javier Mendi Berges la cantidad de 764.051 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 8 de abril de 1991, a razón de 3.041 pesetas diarias.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2" el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Demarzas se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.013

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 134 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María-Teresa Abellá Blasco y otros, contra Bolsas de Papel, S. A. (BOLPASA), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 4 de octubre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 30 del mismo mes de octubre, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 25 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es don Eduardo Lerner Grimberg, con domicilio Madrid (calle Moralarzal, número 80, primero C).

Bienes objeto de subasta:

1. Máquina "tubera I", marca "Gartemann-Holmann"; número de máquina, 1-508-737; año de fabricación, 1966; número de hojas, 5; número de colores, 3; equipada con las siguientes mejoras: equipo electrónico para la confección del saco de papel preimpreso, mesa formadora de paquetes, accionamiento principal de sistema mecánico a sistema electrónico y guiador de banda automático. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

2. Máquina "tubera II", marca "Gartemann-Holmann"; número de máquina, 1-501-625; número de impresora, 1-504-626; año de fabricación, 1964; número de hojas, 6; número de colores, 4; longitud de corte de 60 a 242 centímetros; velocidad de corte, 250 sacos por minuto; con sistema de corte escalonado para seis hojas y sistema de fuelles laterales, y equipada con los siguientes complementos: dos equipos de microperforado longitudinal, grupo de encolado transversal para banda de polietileno, mesa automática formadora de paquetes, equipo tambor-sellador para bolsas de polietileno "Windmoller", seis guidores automáticos de banda y equipo electrónico de tensión de banda. Tasada en 40.000.000 de pesetas.

3. Máquina "tubera III", marca "Gileza"; número de la máquina, MT-73-83; año de fabricación, 1986; número de hojas, 4; número de colores, 4; longitud de saco de 60 a 130 centímetros; anchura de saco de 50 a 65 centímetros; velocidad de corte, 150 sacos por minuto, con mesa automática de paquetes. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

4. Máquina "formadora de fondos I", marca "Gartemann-Holmann"; número de máquina, 1-525-686; alimentador de doble mesa; año de fabricación, 1965; equipada con sistema de corte transversal, lado válvula; mesa automática de paquetes; cinta de preprensado de sacos; fondo hasta 13 centímetros y anchura de saco hasta 60 centímetros, producción, 90 sacos por minuto. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

5. Máquina "formadora de fondos II", marca "Gartemann-Holmann"; número de máquina, 1-522-627; número de alimentador rotativo, 1-550-628; año de fabricación, 1965; equipada con sistema de encolado válvula de polietileno; dos impresoras de dos colores, para tiras de refuerzo; mesa automática formadora de paquetes; cinta de preprensado de sacos; fondo hasta 17 centímetros y anchura de saco hasta 65 centímetros, producción, 120 sacos por minuto. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

6. Máquina "formadora de fondos III", marca "Gartemann-Holmann"; número de máquina, 1-525-1112; número de alimentador rotativo, 1-555-1113; año de fabricación, 1972; equipada con impresora de dos colores, lado de válvula, con sistema de cortes transversales de fondos, mesa automática formadora de paquetes, cinta de preprensado de sacos, fondo hasta 15 centímetros, producción, 90 sacos por minuto. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

7. Máquina preimpresora de alta velocidad, marca "Windmoller & Moercher", modelo "Olympia QMS-900"; número de máquina, 21482; año de fabricación, 1970; con reformas en el grupo hidráulico principal, en el sistema de soportes de los cilindros de la impresora y en el sistema de montaje de la bobina, equipada con equipo estrogoscopia "Fife" y regulación a distancia de impresión longitudinal. Tasada en 32.000.000 de pesetas.

8. Máquina montadora de clichés, marca "Bieffebi", modelo "Mirage 316-B", para cilindros de 60 a 120 centímetros de desarrollo. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

9. Dos máquinas cosedoras de sacos, tipo "Icoma", con cabezal "Unión Especial", derecho e izquierdo, el derecho con sistema aportador de asas, de alimentación manual, transporte por cadena; producción de 8.000 a 12.000 sacos por jornada. Tasadas en 1.000.000 de pesetas.

Total, 120.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.452

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 80 de 1991, a instancia de Ignacio Alquézar Jiménez y otros, contra Urbaragón, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite incluidos los de condena por sentencia las sumas de 268.115 y 790.440 pesetas para Ignacio Alquézar Jiménez; 174.825 y 652.680 pesetas para Gregorio Sagaste Blasco; 157.590 y 735.420 pesetas para José Feances Nogués; 221.445 y 653.680 pesetas para José-Julián Tolosana Ciudad, y 157.590 y 735.420 pesetas para María-Teresa Aznar García, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Urbaragón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 47.453

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 99 de 1991, a instancia de Miguel-Angel Yus Esteban y otros, contra Esc Obra, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como

indemnización compensatoria y de salarios de trámite incluidos los de condena por sentencia las sumas de 110.280 y 713.144 pesetas para Miguel Angel Yus Esteban; 165.420 y 713.144 pesetas para Casildo Nogueras Pamplona; 126.637 y 655.138 pesetas para César Pardo Roy, y 87.990 y 569.002 pesetas para Javier Magallón Calavia, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Esc-Obra, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 43.585**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 114 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco J. Aznar Samanes y otro, contra Informaciones Estadio, S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de junio de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo de los derechos que la parte ejecutada ostenta sobre la cabecera del periódico (mancheta) "Stadio Soort". Librese mandamiento al Registro Central de Marcas y Patentes del Ministerio de Industria, para su anotación.»

Y encontrándose la ejecutada Informaciones Estadio, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 43.587**

El magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 236 de 1991, a instancia de Luis Lagunas Flores, contra Abengoa, S. A., sobre clasificación profesional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Lagunas Flores, contra la empresa Abengoa, S. A., debo declarar el derecho de la parte actora a ostentar la categoría profesional de chófer conductor del camión, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración y al abono de las diferencias retributivas entre la categoría hasta ahora ostentada y la que se le reconoce desde febrero de 1991.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Abengoa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 43.590**

El magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 286 de 1991, a instancia de Eduardo Solanas Recaj, contra Inverfi, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo Solanas Recaj, contra la empresa Inverfi, S. A., debo condenar a la misma a que abone al actor la cantidad de 580.666 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inverfi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 43.591**

El magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 322 de 1991, a instancia de Edelmira Modrego Corral y doce más, contra Monforte Béjar, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ramón Miguel Tarragona, en su representación acreditada contra la empresa Monforte Béjar, S. L., debo condenar a la misma a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Edelmira Modrego Corral, 23.967 pesetas; a María Luz Vicente Quilez, 148.105; a Araceli Usón Boira, 443.396; a Yolanda C. Ranallo Navarro, 19.938; a Olga M. Piquero Marín, 20.096; a María Angeles Vázquez Benito, 406.917; a María-Teresa López Cardiel, 312.188; a Isabel Chueca Millán, 28.845; a Angela Casao Díez, 404.997; a María Teresa Villadiego Laborda, 652.182; a Elena Sierra Sierra, 341.173; a Manuela Tapia Benito, 652.182, y a Esperanza Miranda Magallón, 228.005 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Monforte Béjar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 43.485**

En ejecución núm. 127 de 1991, despachada en autos núm. 40 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Saturnino Gil Lalaguna y otros, contra Mecanizados Mer, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de julio de 1991.

Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mecanizados Mer, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.096.681 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Mecanizados Mer, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.967**

En ejecución núm. 132 de 1991, despachada en autos núm. 527 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Miguel Villota Calvo, contra Ebrocar, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 4 de julio de 1991.

Parte dispositiva:

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ebrocar, S. A., con domicilio en Sobraduel (Zaragoza), suficiente para cubrir la cantidad de 138.045 pesetas en concepto de principal, 13.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y 13.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Ebrocar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 44.968**

En ejecución núm. 135 de 1991, despachada en autos núm. 39 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Marina Calahorrano Oto y otros, contra Comercial Lavil, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de julio de 1991.

Parte dispositiva:

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo, al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial Lavil, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficiente para cubrir la cantidad de 3.214.442 pesetas en concepto de principal, 325.000 pesetas en concepto provisional de intereses

de demora y 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Comercial Lavil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.953**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 396 de 1991, a instancia de Enrique Varea Legorburo, contra Varse, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 13 de junio de 1991, que dice:

«... Se tiene por desistida a la parte actora en la presente demanda. Archívense los presentes autos sin más trámites, y notifíquese a las partes.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Varse, S. L., con domicilios en calle Río Duero, 33 y 35, y camino de Valimaña, 3, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — BURGOS**Núm. 44.661**

En autos 394 de 1991, seguidos por Begoña Hurtado Ojeda, contra Vinardell y Ansón, S. A. (VIANSA), sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 450 de 1991. — En la ciudad de Burgos a 9 de julio de 1991. — El Ilmo. señor don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, en nombre del Rey, ha visto los autos núm. 394 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Begoña Hurtado Ojeda, contra Vinardell y Ansón, S. A. (VIANSA), en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Begoña Hurtado Ojeda, contra la empresa Vinardell y Ansón, S. A. (VIANSA), debo condenar y condeno a esta última a que, por los conceptos que se expresan en el apartado quinto de la versión judicial de los hechos, pague a la parte actora la suma de 747.662 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si la parte recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de calle Miranda (clave 65), de Burgos, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rubén-Antonio Jiménez Fernández.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Vinardell y Ansón, S. A. (VIANSA), cuyo último domicilio lo tuvo en calle Coruña, núm. 21, bajo, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Burgos a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA**Núm. 48.409**

En el procedimiento núm. 875 de 1991-3, seguido en este Juzgado a instancia de Ana-Isabel Casado Bravo y dos más, contra Sociedad Navarro-Riojana de Soportes Publicitarios, S. L., sobre cantidades, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar al representante legal de la empresa demandada, mediante la publicación del presente, a fin de que el día 14 de enero de 1992, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Iturralde y Suit, 13, segundo) a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente

valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial personalmente la demandada o, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, lo que acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confesa.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencias, autos o emplazamientos, se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 22. — MADRID**Cédula de notificación****Núm. 45.726**

En los autos núm. 251 de 1990, seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. 22 de Madrid, a instancia de José Sargas Tor, contra INSS y cuatro más, sobre jubilación, con fecha 29 de diciembre de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Sargas Tor contra INSS, Tesorería General, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir una prestación de jubilación calculada sobre la base reguladora de 161.712 pesetas mensuales, catorce veces al año, más los incrementos y revalorizaciones que legalmente puedan corresponderle, condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a las empresas, solidariamente, al pago de la diferencia existente entre la pensión calculada sobre la base reguladora de 139.089 pesetas mensuales, teniendo en cuenta la falta de cotización correcta por su parte, y la real de 161.712 pesetas mensuales, condenando al INSS y Tesorería a abonar la totalidad de la pensión como responsable directo, sin perjuicio de que se subrogue en los derechos del beneficiario, para repercutir en los empresarios la aludida diferencia a cuyo pago ha sido condenado.»

Notifíquese a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciar su propósito en el término de cinco días ante este Juzgado de lo social y debiendo el recurrente, si es empresario, aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 5022777790, denominada "cuenta de anticipos reintegrables", la cantidad objeto de condena, así como 25.000 pesetas en la cuenta 502225000 del Banco Bilbao Vizcaya (calle Basílica, 19, de Madrid), denominada "recursos de suplicación", depósito éste que deberá acreditarse en el momento de la formalización del recurso.

Y para que sirva de notificación a Industrias Alimentarias Gloria, S. A., y Gloria Pastas Alimenticias, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

HUESCA**Cédula de notificación****Núm. 44.138**

En autos núm. 94 de 1991, sobre cantidad, al haberse instado por la parte actora la ejecución de la sentencia recaída en dichos autos, se ha dictado el siguiente

«Auto. — Huesca a 9 de mayo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos 94 de 1991, promovidos por María-Berta Arruebo Arruebo, sobre cantidad, contra Seinza, S. L., con fecha 18 de febrero de 1991 recayó sentencia por la que era condenada la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 472.950 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya preparado recurso alguno, y como la misma no fuera cumplida por la parte demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto:

Procedase a su ejecución por la cantidad de 472.950 pesetas, más otras 150.000 pesetas para costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculadas. Embárguense bienes de la empresa deudora Seinza, S. L., sin previo requerimiento personal y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes, designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimara procedente. Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos, y, en su caso, facultando a la comisión judicial de

este Juzgado de lo Social, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la delegación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes de dicho deudor, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Sin perjuicio del resultado de cuanto se acuerda, notifíquese la iniciación de esta ejecución y requiérase por cédula que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, respecto del deudor, cuyo domicilio se desconoce, quien podrá dejar sin efecto cuanto se acuerda liquidando dentro de los nueve días siguientes a la notificación el principal, intereses y costas. Notifíquese igualmente al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos procedentes.

Contra el presente puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Santiago Serena Puig, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a las partes interesadas, expido la presente cédula en Huesca a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

HUESCA

Cédula de notificación

Núm. 44.138 bis

En autos núm. 111 de 1991, sobre despido, promovido por María-Berta Arruebo Arruebo, al haberse instado por la parte actora la ejecución de la sentencia dictada en dichos autos, se ha dictado el siguiente

«Auto. — Huesca a 9 de mayo de 1991.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos 111 de 1991, promovidos por María-Berta Arruebo Arruebo, sobre cantidad, contra Seinza, S. L., con fecha 8 de abril de 1991 recayó sentencia por la que era condenada la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 777.195 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya preparado recurso alguno, y como la misma no fuera cumplida por la parte demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto:

Procedase a su ejecución por la cantidad de 777.195 pesetas, más otras 250.000 pesetas para costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculadas. Embárguense bienes de la empresa deudora Seinza, S. L., sin previo requerimiento personal y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes, designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimara procedente. Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos, y, en su caso, facultando a la comisión judicial de este Juzgado de lo Social, compuesta por el agente judicial de servicio y

fedatario o funcionario en quien proceda la delegación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes de dicho deudor, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Sin perjuicio del resultado de cuanto se acuerda, notifíquese la iniciación de esta ejecución y requiérase por cédula que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, respecto del deudor, cuyo domicilio se desconoce, quien podrá dejar sin efecto cuanto se acuerda liquidando dentro de los nueve días siguientes a la notificación el principal, intereses y costas. Notifíquese igualmente al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos procedentes.

Contra el presente puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Santiago Serena Puig, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a las partes interesadas, expido la presente cédula en Huesca a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

LÉRIDA

Cédula de citación

Núm. 47.687

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 16 de julio de 1991, dictada por el Ilmo. señor don José Quetcuti Miguel, en los autos de juicio verbal núm. 390 de 1991 que sobre cantidad ha promovido Ramón Hernández Piqué, contra la empresa Dystman Instalaciones, S. A., y otro, por medio del presente edicto se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 (sito en nuevo edificio Juzgados Canyeret, módulo C, tercera planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar el acto de conciliación que la ley previene, que habrá de tener lugar el día 15 de octubre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que de no conseguir avenencia en su caso se celebrará el juicio seguidamente en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de esos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Al propio tiempo se le notifica que en las oficinas de este Juzgado de lo Social tiene a su disposición copia del escrito de la demanda, advirtiéndole que las demás notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Igualmente se cita al legal representante de la demandada para que comparezca personalmente al acto del juicio, al objeto de prestar confesión judicial, advirtiéndole que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en sentencia que recaiga y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio los siguientes documentos:

- Libro oficial de matricula de personal.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social.
- Nóminas salariales del actor.

Lérida a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Consuelo García Pomar.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial